



DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Es el derecho que tiene todo ciudadano para acceder a la información generada, administrada o en poder de las instituciones obligadas previstas en la ley, salvo aquellos casos que se encuentre clasificada como reservada, para esta Secretaría de Estado se aplica la Resolución sobre Reserva de Información 001-2020 emitida por el IAIP.

PASOS PARA SOLICITAR INFORMACIÓN

Identifica de forma clara y precisa lo que quieras consultar y si es concerniente a la Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA)

Revisión del Sitio Web Institucional para confirmar que la disponibilidad de la información.

REQUISITOS PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA:

1. Fecha de la solicitud
2. La persona natural solicitante debe identificarse con su nombre y tarjeta de identidad, pasaporte o carnet de residente en el caso de extranjeros.
3. La persona jurídica deberá acreditar, además de su existencia legal, el poder suficiente de quien actúa a nombre de ésta.
4. Lugar o medio para recibir la información solicitada o notificaciones.
5. Presentación de la solicitud de información pública mediante el formulario de manera impresa o por correo electrónico.

MEDIOS PARA REALIZAR UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

1. Correo electrónico:

transparencia@sedena.gob.hn

2. Sistema de Información Electrónico

de Honduras SIELHO

<https://sielho.iaip.gob.hn/inicio/>

3. De manera presencial, en el Centro Cívico Gubernamental, Torre 2, Área de Atención al Ciudadano.

PLAZO PARA RESPONDER LAS SOLICITUDES

SEDENA deberá responder en un plazo de 10 días hábiles. La ley otorga por única vez una extensión de 10 días hábiles adicionales de manera justificada en los casos que la respuesta a la información solicita sea muy difícil de reunir.

RECURSO DE REVISIÓN

Cuando la solicitud de información se hubiere denegado o cuando no se hubiese resuelto en el plazo establecido; el interesado podrá acudir al INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), a interponer el respectivo RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación.